



Superintendencia de Bancos y de
Otras Instituciones Financieras

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA,
ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS FUNERARIOS PARA EL
PERSONAL DE LA SIBOIF**



Superintendencia de Bancos y de
Otras Instituciones Financieras

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA,
ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS FUNERARIOS PARA EL
PERSONAL DE LA SIBOIF**

Línea PAC No. 154

Licitación Selectiva No: LS-SIBOIF-09-2025

Contratante: Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras
(Superintendencia)

Aprobado por:

Lic. Dulce María Sálomon Somarriba, Responsable Unidad de Adquisiciones (Delegada)

Lic. Marvin Saúl Castellón Tórrez, Abogado Asistente, (Asesor Jurídico)

Lic. Claudia Regina Ramírez Téllez (Área Solicitante)

Managua, 22 de octubre del año 2025



Índice General

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	6
Cronograma.....	6
CONVOCATORIA	8
Sección I. Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO).....	10
Sección II. Datos de la Licitación (DDL).....	29
PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LISTA Y PLAN DE ENTREGA LOS SERVICIOS Y FORMULARIOS	32
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	32
Sección IV. Especificaciones Técnicas, Lista de los Servicios y Plazo de Entrega	34
Sección V. Formularios de la Oferta	42
PARTE 3 – Contrato	47
Sección VI. Modelo de Contrato	47



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA,
ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS FUNERARIOS PARA EL
PERSONAL DE LA SIBOIF**

RESUMEN DESCRIPTIVO

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Cronograma Establece las fechas, hora y lugar inicialmente previstos para la realización de las diversas etapas y sub etapas del proceso de contratación, las cuales podrán variar cuando sobrevienen situaciones que justifican su modificación, debiendo ser formalizadas y comunicadas oportunamente a los potenciales oferentes.

Convocatoria Aviso público que realiza la Superintendencia, conforme lo establecido por la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (Ley de Contrataciones) y el Decreto Presidencial No. 7-2025 Reglamento a la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (Reglamento de Contrataciones, a través del Portal Único de Contrataciones, conteniendo información que permite a los interesados conocer las condiciones a cumplir para su participación.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Proporciona información a los potenciales oferentes para preparar sus ofertas y que se ajusten a los requisitos exigidos por la Superintendencia, así como las normas que rigen la presentación, apertura, evaluación de las ofertas y la adjudicación del contrato.

Sección II. Datos de la Contratación (DDC)
Contempla disposiciones incorporadas por la Superintendencia que regulan la contratación en particular, especificando la información o requisitos generales incluidos en la Sección I.

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LISTA Y PLAN DE ENTREGA DE LOS SERVICIO, FORMULARIOS

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
Establece los criterios para determinar la mejor oferta y/o la oferta más conveniente, según sea el objeto de la contratación, y las calificaciones de los oferentes para ejecutar el contrato.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Sección IV Especificaciones Técnicas, Lista de los Servicios y Plazo de Entrega

Esta sección incluye la Lista de los Servicios, las Especificaciones Técnicas y Alcances, respectivamente, así como el Plazo de Entrega.

Sección V. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios que deben conformar la oferta, debiendo ser completados por los oferentes, debiendo adjuntar la información soporte.

PARTE 3 – CONTRATO

Sección VI. Modelo del Contrato

Modelo del Contrato que contiene cláusulas tipo que deben ajustarse a la naturaleza de la contratación.



PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Cronograma

Nº	ACTIVIDAD	PLAZO	FECHA	HORA	LUGAR
1	Publicación de PBC		22/10/2025		SISCAE
2	Reunión de homologación	El plazo para su realización y el medio de notificación se establece en el PBC	24/10/2025	10:00 am	SIBOIF.
3	Solicitudes de aclaración al PBC	mínimo de 3 d/h contados desde el día siguiente de la invitación	Del 23 al 27 de octubre del 2025		Adquisiciones, SIBOIF.
4	Respuestas a las solicitudes de aclaración al PBC	2 d/h posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas	El 28 y 29 de octubre 2025		Adquisiciones, SIBOIF
5	Presentación de ofertas	No podrá ser superior a 10 d/h, contados a partir de la fecha del envío de la invitación a ofertar. (fecha de publicación del PBC)	04/11/2025	9:00 am	Recepción SIBOIF.
6	Apertura de ofertas	Una vez concluida la presentación de las ofertas	04/11/2025	9:15 am	Sala, edificio SIBOIF.
7	Emisión del Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas	Dentro de un plazo no mayor a 20 d/h, contados a partir de la apertura de ofertas	12/11/2025		Adquisiciones, SIBOIF.
8	Remisión del Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas a la Máxima autoridad	Al siguiente d/h de la suscripción del Acta	13/11/2025		Correo o Dirección de los oferentes.
9	Resolución de adjudicación	Se emitirá dentro del plazo de 2 d/h, después de recibir el Acta	El 14 o 17 de noviembre 2025		Despacho SIB.
10	Notificación de la Adjudicación	Plazo máximo de 1 d/h	18/11/2025		Correo de los



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

					oferentes
11	Consentimiento de la Adjudicación (si no hay recursos)	transcurridos 2 d/h de la notificación	21/11/2025		
12	Plazo para interponer Recurso de Impugnación	Dentro de los 2 días hábiles, contados a partir de la notificación de la Resolución.	19 y 20 de noviembre 2025		PGR.
13	Admisión y Resolución del Recurso Impugnación	1 d/h para admitir; 2 d/h para el informe del descargo de los argumentos y 3 d/h, contados a partir del siguiente día de recibido el informe para resolver	28/11/2025		PGR
14	Recurso de Nulidad	5 d/h siguientes a la notificación de la resolución de la PGR	Depende de la notf de la Resolución de la PGR		CGR
15	Admisión y Resolución del Recurso de Nulidad	1 d/h para admitir; 2 d/h para los alegatos			CGR
16	Firma del Contrato y Orden de Compra	Debe efectuarse dentro de un período no mayor a 5 d/h, a partir de la firmeza de la Resolución de Adjudicación	27/11/2025		Adquisiciones, SIBOIF.
17	Vigencia del Contrato	1 año a partir del 04/01/2026			

Los plazos establecidos en el calendario de contratación, podrán variar en dependencia de los factores que lo afecten (Ampliación de plazos, reducción de plazos, una sola oferta, recursos recibidos, cumplimiento de plazos de forma anticipada, feriados, etc).



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

CONVOCATORIA

LICITACIÓN SELECTIVA No. LS-SIBOIF-09-2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL DE LA SIBOIF

1. La Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia), a cargo de realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-09-2025, de conformidad a Resolución Administrativa No. SIB-OIF-XXXIII-598-2025, invita a las personas naturales o jurídicas (oferentes) inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE), a presentar ofertas para la "Contratación de Pólizas de Seguro Colectivo de Vida, Accidentes Personales y Gastos Funerarios para el Personal de la SIBOIF", a ser entregadas en las instalaciones de la Superintendencia, que se encuentra ubicada del paso a desnivel Nejapa 200 metros al este, 25 metros al sur. El proceso en mención, será financiado con fondos propios de esta institución correspondientes al año 2026.
2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley No. 1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (Ley de Contrataciones), publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del veintiuno de febrero del año dos mil veinticinco, se constató que la presente contratación no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional. Por lo que de conformidad con lo estipulado en el artículo 29, numeral 2, inciso b) de la Ley de Contrataciones, la modalidad aplicada para este proceso de contratación es la Licitación Selectiva, por encontrarse el monto presupuestado entre dos millones y un córdoba netos (C\$2,000,001.00) a diez millones de córdobas netos (C\$10,000,000.00).
3. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en idioma español en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), Portal Único de Contratación, en la página web www.nicaraguacompra.gob.ni. En caso que los oferentes requieran obtener el PBC en físico deben solicitarlo en la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia, a partir del día **22 de octubre del año 2025** hasta el **03 de noviembre del año 2025**, en horario de 08:00 am a 12 md y de 01:00 a 04:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$60.00 (Sesenta córdobas netos) en caja general de la Superintendencia.
4. La reunión de homologación del PBC se realizará en la Superintendencia el día **24 de octubre del año 2025**, a las **10:00 am**.
5. Los oferentes podrán solicitar aclaraciones del **23 al 27 de octubre del año 2025**.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

conforme lo indicado en la Sección II, "Datos de la Licitación".

6. La oferta debe entregarse en recepción de la Superintendencia, a más tardar el **04 de noviembre del año 2025**, a las **9:00 a.m.**, en idioma español y expresar los precios en moneda nacional. Las ofertas deben presentarse el día, hora y lugar establecido en el PBC.
7. La oferta debe incluir una fianza de seriedad de oferta por el monto del uno por ciento (1%) sobre el valor total de la oferta.
8. Ningún oferente podrá modificar o retirar su oferta una vez presentada y abierta la oferta, sin ejecutar la Garantía o fianza de seriedad de oferta (Art. 61, inciso m, del Reglamento de la Ley de Contrataciones).
9. Las ofertas serán abiertas de manera pública, en la sala de la Superintendencia, el día **04 de noviembre del año 2025** a las **09:15 am**, en presencia de los miembros del Comité de Evaluación y de los oferentes o sus representantes debidamente acreditados, que deseen participar. **Solo se permitirá la asistencia de una persona por oferente.**


Lic. Dulce María Salomón Somarriba
Resp. Unidad de Adquisiciones



Sección I. Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcances de la Licitación

- 1.1 La Superintendencia emite el presente PBC que establece las condiciones jurídicas, económicas y técnicas, a las que ha de ajustarse el procedimiento de Licitación para la adquisición de los servicios descritos en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL), invitándose a todos los oferentes interesados a presentar oferta conforme los alcances especificados en la Sección IV, Especificaciones Técnicas, Lista de los Servicios y Plazo de Entrega.
- 1.2 El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley y el Reglamento de Contrataciones. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
- 1.3 Para todos los efectos:
 - ✓ El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímil, télex).
 - ✓ "Día Hábil", el que está habilitado para actuaciones en las Entidades del Estado, entendiéndose de Lunes a Viernes, en el horario aprobado por la Autoridad Competente.
 - ✓ Cómputo de plazos: Conforme la Ley de Contrataciones, los plazos durante el proceso de contratación, desde su convocatoria hasta su finalización, se computarán por días hábiles, salvo las excepciones establecidas en la Ley y Reglamento de Contrataciones. Durante la vigencia del contrato los plazos se computarán en días calendarios.
 - ✓ Oferente(s): Se denominará de esta forma a la persona(s) oferente(s) sea esta persona natural o persona jurídica que participe en el proceso.
- 1.4 La Superintendencia no se responsabiliza por la integridad del presente PBC ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenidos a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
- 1.5 Es responsabilidad de los oferentes leer todas y cada una de las cláusulas del presente PBC, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones contempladas en el mismo. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la oferta.
- 1.6 Todos los actos realizados dentro de las Modalidades de Contratación Administrativa se entenderán notificados a partir del día siguiente de su comunicación obligatoria, por medios escritos, pudiéndose hacer uso de la notificación es por medios Electrónicos, telemáticos o cualquier otra forma de comunicación dirigida a la dirección suministrada por el oferente



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

que garantice la recepción y el contenido del mensaje. A solicitud del participante, se le notificara personalmente en la sede de la Entidad Contratante.

2. Fuente de Financiamiento

2.1 La Superintendencia sufragará el costo de esta contratación con fondos propios correspondientes al año 2026.

3. Normas Éticas

3.1 La Superintendencia exige a todas los oferentes participantes, observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y la ejecución contractual.

3.2 Si los oferentes incurrieren en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conductas de similar naturaleza se procederá conforme la Legislación Nacional vigente.

3.3 En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:

- **Práctica Corrupta:** el ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación del personal al servicio público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato.
- **Práctica Fraudulenta:** acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al personal al servicio público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza, o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato.
- **Prácticas Colusorias:** consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más oferentes con o sin el conocimiento de la Superintendencia, con el fin de establecer precios artificiales no competitivos.
- **Prácticas Coercitivas:** consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a las personas o a su propiedad para influir en su participación en el procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

4. Oferentes Elegibles

4.1 Todo oferente que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el presente PBC, estará en posibilidad de participar en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado.

4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los oferentes que cumplan los requisitos de elegibilidad indicados en el PBC, de idoneidad general para ofertar y contratar



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

con el Estado conforme lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Contrataciones y 33 del Reglamento de Contrataciones.

5. Elegibilidad de los Servicios

- 5.1 Todos los servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato, deben cumplir las especificaciones técnicas, requisitos de funcionamiento y alcances indicados en la Sección IV de este PBC.
- 5.2 Serán excluidas del procedimiento de selección aquellas ofertas de servicios que no cumplan esta cláusula de elegibilidad, que sean contrarios al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido con este procedimiento de licitación.

B. Contenido del PBC

6. Conformación

- 6.1 El presente PBC está conformado de las partes y secciones indicadas en el índice, las que deberán leerse en conjunto con cualquier Acta de Corrección emitida de conformidad con el acápite 8 del PBC

7. Homologación y Aclaración al PBC

- 7.1 **Homologación:** La Superintendencia realizará una reunión de homologación con los oferentes interesados, en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Las consultas que surjan durante la reunión, deben ser enviadas por escrito, posteriormente, por los oferentes, para que la Superintendencia pueda enviarles las respuestas por escrito en el acta que se levante para tal efecto, no se considerará ninguna consulta o respuesta a la misma que no se haya enviado por escrito.

De esta reunión se elaborará un acta cuyo contenido debe incluir las consultas expresadas por los oferentes participantes, las respuestas brindadas, aclaraciones y acuerdos pertinentes. La misma debe notificarse a todos los oferentes que han participado o han expresado interés en el procedimiento a través de correo electrónico o el SISCAE.

- 7.2 **Aclaraciones:** La Superintendencia, a través de la Unidad de Adquisiciones, señala en el cronograma de la licitación lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los oferentes interesados en cuanto a las cláusulas contenidas en el PBC.

La solicitud de aclaración será dirigida a la Unidad de Adquisiciones, mediante comunicación escrita de acuerdo a lo indicado en los DDL, pudiendo utilizar medios electrónicos.

La Unidad de Adquisiciones recibirá consultas, por un período mínimo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del PBC. Las solicitudes de





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

aclaración deberán ser atendidas dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la recepción de las consultas.

Vencido el plazo para responder las aclaraciones, se notificarán a los oferentes a través del SISCAE, a los correos electrónicos proporcionados por los participantes.

El período de aclaraciones al PBC no interrumpe el plazo para la presentación de ofertas, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales del objeto a licitar.

8. Correcciones al PBC

- 8.1 La Superintendencia, por intermedio del Área de Adquisiciones, podrá efectuar modificaciones de oficio o a petición de cualquier oferente participante, con el objeto de precisar o aclarar el PBC. Para tales efectos, el Área de Adquisiciones deberá elaborar acta motivada y notificarla a los oferentes participantes a través de los medios establecidos en el PBC.
- 8.2 La corrección podrá consistir en una modificación simple o modificación sustancial; será modificación simple aquella que no cambie el objeto de la contratación, ni constituyan una variación fundamental en la concepción original de esta, en este caso, se mantendrá el plazo original acordado de la fecha de la apertura.
- 8.3 La corrección podrá ser una modificación sustancial, cuando se introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. El plazo de presentación de ofertas podrá ampliarse sin exceder el plazo de la modalidad de Contratación Administrativa respectiva.

9. PBC Definitivo

- 9.1 Corresponde a la Unidad de Adquisiciones integrar al PBC las respuestas a consultas, correcciones y cualquier modificación efectuada de oficio o a petición de los oferentes, de lo contrario, el procedimiento de contratación resultará inválido.
- 9.2 El PBC quedará firme como regla definitiva y no podrá ser cuestionado en ninguna otra vía, ni modificado por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- 9.3 La Unidad de Adquisiciones no podrá continuar con la tramitación del procedimiento de contratación si no ha cumplido con publicar el PBC definitivo a través del SISCAE, so pena de nulidad, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar. Se exceptúa de la publicación en el SISCAE los planos, dibujos y diseños, los que deberán ser adquiridos en las oficinas de la Superintendencia en la dirección que indique la misma.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

C. Preparación de las Ofertas

10. Costo de la Oferta

- 10.1 Los oferentes financiarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.
- 10.2 La Superintendencia no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del procedimiento de contratación.

11. Idioma de la Oferta

- 11.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados, o intercambios de información entre los oferentes y la Superintendencia deberán ser escritos en el idioma español.
- 11.2 Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma Español, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. Los oferentes serán responsables de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá para efectos de interpretación de la oferta.

12. Documentos que Componen la Oferta

- 12.1 La oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:
 - (a) Los formularios debidamente completados, firmados y sellados por el Representante Legal del oferente.
 - (b) Documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos mínimos sobre la elegibilidad, idoneidad, capacidad legal para ofertar y ejecutar el contrato conforme lo indicado en el artículo 18 de la Ley de Contrataciones, solvencias, garantías u otros establecidos en el PBC (ver acápite 17 del PBC).
 - (c) Documentos de calificación (Ver acápite 18 del PBC)
 - (d) Documentación relativa al cumplimiento de los criterios de evaluación (ver Parte II; Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, indicados en el PBC).
 - (e) Oferta Técnica y oferta Económica que detalle los precios unitarios y el precio total incluyendo impuestos.

13. Formularios de la Oferta

- 13.1 Los oferentes presentarán su oferta utilizando los formularios indicados en la Sección V, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

14. Precio de la Oferta

- 14.1 El precio cotizado por el oferente en el formulario de la oferta deberá ajustarse a los





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

requerimientos que se indican a continuación:

- 14.2 Los artículos deberán enumerarse y cotizarse cada uno en el Formulario de Precios, incluido en la Sección V, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar la Superintendencia la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.
- 14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. El oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional, e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta. El precio total de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo de los servicios objeto de la contratación. El monto total de la oferta y los sub totales, que lo componen deben ser expresados hasta con dos decimales.
- 14.4 Los precios cotizados serán fijos durante la ejecución del contrato. No estarán sujetos a ninguna variación, por ningún motivo. Una oferta presentada con precios sujetos a revisión se considera que no responde a lo solicitado y, en consecuencia, podrá rechazarse.
- 14.5 Las ofertas deben comprender todos los ítems. Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de los artículos indicados en cada ítem, y al cien por ciento (100%) de las cantidades indicadas para cada artículo del ítem.
- 14.6 Los oferentes **NO** podrán presentar ofertas parciales. La Superintendencia adjudicará el proceso de forma total.
- 14.7 Si en el formulario de precios detalla artículos que no son cotizados, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Así mismo, cuando algún artículo no aparezca en el formulario de precios se asumirá que no está incluido en la oferta.

15. Moneda de la Oferta

- 15.1 Por requerirse sumas aseguradas en dólares, los oferentes podrán presentar sus ofertas en moneda dólar, de ser adjudicado se pagará al tipo de cambio oficial publicado por el Banco Central de Nicaragua.

16. Documentos que Establecen la Conformidad de los Servicios

- 16.1 Con el fin de establecer la conformidad de los servicios, los oferentes deben proporcionar como parte de la oferta, evidencia documentada que acredite que los servicios cumplen con las especificaciones técnicas establecidos en la Sección IV del PBC.

17. Documentos que acredite el cumplimiento de los requerimientos mínimos sobre elegibilidad, idoneidad, capacidad legal para ofertar y ejecutar el contrato



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

17.1 Los oferentes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimo sobre la idoneidad, capacidad legal para ofertar y ejecutar el contrato con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Testimonio en original de Escritura Pública denominada "Declaración de Idoneidad", respetando las formalidades y el siguiente contenido:

Yo, (Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica) en calidad de (/Representante Legal de), conozco, acepto y me someto a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del procedimiento de selección y conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones. Asimismo, declaro que, a la fecha de presentación de esta oferta, mi representada:

1. Cumpro con las condiciones de idoneidad legal establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
 2. Posee la capacidad para obligarse y contratar conforme la legislación nacional y el Derecho Común, lo que acredito con la presentación de los documentos siguientes:
a) Poder y cédula de identidad del representante legal, b) Cédula de identidad de la persona natural inscrita como Proveedor del Estado y c) Fotocopia Certificada de Escritura Pública de Constitución de la Empresa y Modificaciones en su caso, inscrita en el registro público mercantil competente. (En el caso de los literales a) y b) el oferente debe señalar los que le son aplicables según su condición de persona natural o jurídica).
 3. Su inscripción está vigente en el Registro de Proveedores del Estado.
 4. No esta afecta a impedimento alguno para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado, no está incurso en las causales de prohibición para ser proveedor, ofertar o celebrar contratos con el Estado descritas en los artículos 19 y 20 de la Ley de Contrataciones.
 5. No se encuentra en Convocatoria de Acreedores, quiebra o liquidación.
 6. No se encuentra en Interdicción Judicial.
- b) Fotocopia certificada por Notario Público del Certificado de Verificación de Proveedor del Estado.
- c) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente al oferente, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
- d) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un oferente nacional esté representando a Comerciantes extranjeros, debidamente legalizado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

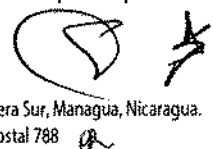
- e) Fotocopia certificada por Notario Público de la cédula de identidad del Representante Legal.
- f) Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores.
- g) Certificado de Declaración de Beneficiario Final (Aplica para las Sociedades Mercantiles que participen en el procedimiento).
- h) Fianza de seriedad de ofertas por el uno por ciento (1%) de con una vigencia mínima de 30 días calendarios, pudiendo ser prorrogable a solicitud de la Superintendencia.
- i) Las ofertas presentadas por un consorcio, cada uno de los miembros del mismo debe acreditar su idoneidad para contratar, con la documentación requerida en el PBC para demostrar su elegibilidad y deberán estar acompañadas de un acuerdo de intención de consorcio o contrato firmado por las personas naturales o jurídicas que integran el consorcio.
- j) **Sociedad Mercantil:** Debe presentar el Testimonio de Escritura Pública de Constitución y modificaciones en su caso, inscrita en el Registro Público Mercantil competente.
- k) **Persona Jurídica diferente a una Sociedad Mercantil:** Debe presentar el Documento de Constitución o Estatutos aprobados por autoridad competente, en el que consten las normas que regulan su actividad, inscritos en su caso en el Registro competente.
- l) **Persona Natural,** dedicada a una profesión u oficio, o comerciante individual, debe presentar el documento que corresponda conforme la Ley que regule la identificación ciudadana (cédula de identidad).
- m) **Sociedad Mercantil Extranjera:** Debe presentar la documentación que demuestre el cumplimiento de los requisitos establecidos para estas sociedades conforme la ley aplicable, además de la documentación particular que dispusieren los convenios Internacionales suscritos por el Estado Nicaragüense o Convenio de Financiamiento Externo.
- n) **Personas Extranjeras no Residentes:** Debe presentar los documentos que acrediten su existencia legal en el país de origen, un representante legal en el país de origen, un representante legal en el país, cumpliendo con las certificaciones y auténticas de Ley que exige la Legislación Nacional.
- o) **Quienes comparezcan en representación de sociedades mercantiles u otras personas jurídicas,** acreditaran poder suficiente observando las formalidades de la Ley de la materia.
- p) Constancia de Responsable Recaudador del 15% IVA vigente.
- q) Solvencia Fiscal Vigente.
- r) Solvencia Municipal Vigente.
- s) Fotocopia simple del número RUC.
- t) Constancias de no retención si son grandes contribuyentes.

18. Documentos de Calificación del Oferente

18.1 El oferente debe presentar como evidencia documentada de su calificación para ejecutar el contrato, si su oferta es aceptada, lo siguiente:

Los oferentes deberán presentar como **requisitos de calificación** lo siguiente:

- a) Fotocopia certificada de la(s) resoluciones de autorización por parte de la

 17



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Superintendencia de las pólizas ofertadas.

- b) Borrador de las pólizas con las condiciones generales y particulares.

19. Período de Validez de las Ofertas

- 19.1 Las ofertas permanecerán válidas durante el plazo establecido en la Sección II, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por la Superintendencia.
- 19.2 Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, la Superintendencia podrá solicitar a los oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta expresado en la fianza de seriedad.
- 19.3 La solicitud y las respuestas serán por escrito. El oferente puede aceptar o rechazar la prórroga, de aceptarla debe ampliar el plazo de la Fianza y en caso de rechazarla se considerará un retiro voluntario del proceso.

20. Fianza de Seriedad de la Oferta

- 20.1 El oferente deberá presentar como parte de su oferta el original de una fianza de seriedad de oferta.
- 20.2 La fianza de seriedad de la oferta deberá expedirse por el valor del uno por ciento (1%) del monto total de su oferta, incluyendo impuestos y en la misma moneda de su oferta, con un plazo de vigencia mínima de treinta (30) días calendarios a partir de la apertura de las ofertas, pudiendo ser prorrogable a solicitud de la Superintendencia y deberá:
- a) Ser una fianza emitida por una entidad aseguradora, autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.
 - b) La fianza debe presentarse en los formularios que le han sido aprobados al emisor por la autoridad competente, con anterioridad a la presentación de la oferta.
 - c) Debe presentarse en original, completa con todos los documentos adjuntos.
 - d) No se aceptarán garantías bancarias, cheques certificados o de gerencia.
- 20.3 El Comité de Evaluación rechazará por incumplimiento todas las ofertas que no estén acompañadas por una fianza de seriedad de oferta en las condiciones antes indicadas.
- 20.4 La fianza de seriedad de oferta será ejecutada y el oferente será sancionado con la inelegibilidad para participar en procesos de contratación por un período de un año, sanción que será impuesta por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a través del procedimiento administrativo correspondiente, en caso de incumplimiento por



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

parte del oferente tales como:

- (a) El oferente retira o modifica su oferta, una vez presentada y abierta la misma.
- (b) Si el oferente adjudicado:
 - (i) No firma el contrato, o
 - (ii) No rinde la fianza de cumplimiento.

- 20.5 La fianza de seriedad de la oferta de un Consorcio deberá ser emitida a nombre del Consorcio que presenta la oferta.
- 20.6 Las fianzas de seriedad de las ofertas no seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, una vez que el oferente adjudicado rinda la fianza de cumplimiento, de conformidad con la cláusula 34 del PBC.

21. Formato y Firma de la Oferta

- 21.1 El oferente preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la oferta indicados en la cláusula 12 del PBC, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar una copia y marcar claramente como "COPIA".
- 21.2 La oferta deberá presentarse en físico, contenida en hojas simples, redactada por medios mecánicos y llevarán la firma y rúbrica del oferente o su representante legal y serán foliadas correlativamente empezando por el numero uno (1).
- 21.3 Los Formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar la firma y rúbrica del oferente o su representante legal.
- 21.4 La oferta presentada por un Consorcio debe estar firmada por los representantes que lo conforman.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

22. Presentación de ofertas

- 22.1 Los oferentes podrán enviar su oferta o presentarla en la dirección y ser recibidas a más tardar a la fecha y hora señaladas en la Sección II, o en la hora y fecha de prórroga, según corresponda. El original y la copia deben ser colocados en un sobre cerrado en forma inviolable y debidamente identificado como "ORIGINAL" y "COPIA".
- 22.2 El sobre deberá:
- (a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección del oferente.
 - (b) Estar dirigidos a la Superintendencia y llevar la dirección que se indica en los DDL.
 - (c) Identificar el procedimiento de licitación.
 - (d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta, indicada en los DDL.
- 22.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, la Superintendencia no



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.

- 22.4 La Superintendencia deberá recibir las ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha indicada en los DDL.
- 22.5 La Superintendencia podrá ampliar el plazo de presentación de ofertas, sin exceder el plazo de lo dispuesto para la modalidad de Licitación.
- 22.6 La Superintendencia no recibirá ninguna oferta presentada con posterioridad a la hora límite establecida para su presentación.

23. Modificación o Retiro de las Ofertas

- 23.1 El oferente podrá modificar o retirar su oferta, antes del vencimiento del plazo límite para su presentación o cualquier extensión si la hubiese, mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal, en sobre cerrado y claramente marcado como "MODIFICACION" o "RETIRO".
- 23.2 Ninguna oferta podrá ser modificada o retirada, después del plazo límite fijado para la presentación de la misma.

24. Apertura de las Ofertas

- 24.1 La Superintendencia llevará a cabo la apertura de las ofertas, mediante acto público en el lugar, fecha y hora establecida en los DDL.
- 24.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO", leyéndose en voz alta su contenido. El sobre con la oferta inicialmente presentada no será abierto sino devuelto al oferente remitente.
- 24.3 Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación sea presentada conforme la cláusula 23.1 del PBC.
- 24.4 Todos los demás sobres se abrirán uno a uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la fianza de seriedad y cualquier otro detalle que la Superintendencia considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura.
- 24.5 La Superintendencia preparará un acta de recepción y apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación de los oferentes participantes, si existe retiro o modificación de ofertas; el precio de cada oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia o no de la fianza de seriedad de la oferta.
- 24.6 Los oferentes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a examinar



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

las demás ofertas y solicitar se hagan constar en el acta sus observaciones.

- 24.7 El acta de recepción y apertura de ofertas, debe ser firmada por los miembros del Comité de Evaluación y los oferentes que se encuentren presentes. Se les solicitará a los oferentes o sus representantes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del Acta será distribuida a los oferentes.
- 24.8 La apertura de ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o el oferente descalificado durante el plazo de evaluación, según se establece en la Ley de Contrataciones y en el presente PBC. Solamente serán considerados los sobres que se abran y lean en voz alta.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

25. Confidencialidad

- 25.1 No se divulgará a los oferentes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la licitación, información relacionada con la evaluación de las ofertas hasta la notificación que realice el Comité de Evaluación.
- 25.2 Los oferentes no podrán comunicarse con la Superintendencia sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del contrato. Cualquier intento por parte de algún oferente de influenciar en la Superintendencia respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en su descalificación.

26. Evaluación de las Ofertas

- 26.1 El Comité de Evaluación examinará preliminarmente las ofertas para confirmar si la documentación solicitada ha sido suministrada, cumpliendo sustancialmente con el PBC. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.
- 26.2 No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el PBC, o no afecten la calificación de la oferta. Pudiendo ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación.
- 26.3 Para determinar si la oferta se ajusta al PBC, el Comité de Evaluación se basará en el contenido de la misma y los requisitos establecidos en el PBC. En ningún caso se calificarán las condiciones que los oferentes tengan en exceso respecto a las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato.
- 26.4 El Comité de Evaluación por conducto de la Unidad de Adquisiciones, de ser el caso, solicitará al oferente la subsanación que corresponda, conforme lo establecido la Ley de



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Contrataciones y su Reglamento (Decreto Presidencial No. 07-2025, y deberá responder dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, para que el oferente subsane los documentos indicados, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Si el oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.

26.5 No se podrá subsanar:

- (a) La falta de firma en la oferta (Los formularios debidamente completados, firmados y sellados por el Representante Legal del oferente).
- (b) La falta de presentación de la fianza de seriedad de la oferta.
- (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas o el puntaje obtenido por la oferta conforme el método de evaluación establecido en el PBC, entre ellos:

1. Los documentos requeridos para la calificación del oferente.
2. La Declaración de Idoneidad
3. El Certificado de Verificación de Proveedores del Estado.
4. El Poder del Representante Legal.
5. La Escritura de Constitución de la Empresa.
6. La Declaración de Beneficiario Final.

- (d) Intención de Consorcio firmado por todos los que lo conforman. Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica.
- (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.

26.6 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el PBC, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:

- (a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- (b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, a menos que la cantidad expresada en cifras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

Si el oferente no acepta la corrección de los errores antes indicados, su oferta será rechazada.

26.7 El Comité de Evaluación, a través de la Unidad de Adquisiciones, podrá solicitar a los oferentes por escrito en formato físico o electrónico, aclaraciones sobre su oferta. No se



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

considerarán aclaraciones las que no sean presentadas en respuesta a una solicitud del Comité de Evaluación.

- 26.8 La respuesta de los oferentes deberá ser por escrito y a través de los medios indicados por el Comité de Evaluación, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración las que deberán darse a conocer al resto de oferentes. Las aclaraciones no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes.
- 26.9 Serán rechazadas aquellas ofertas cuyas aclaraciones no sean presentadas en el plazo establecido en la solicitud de aclaración.
- 26.10 La Superintendencia rechazará las ofertas en los casos siguientes:
- Quando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
 - Quando el oferente presente ofertas de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el PBC.
 - Quando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el PBC.
 - Quando el oferente no presente con su oferta las fianzas requeridas, o no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el PBC.
 - Quando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el PBC.
 - Quando la oferta contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente durante el período de evaluación de las ofertas, con el propósito de averiguar si satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato; lo cual deberá acreditarse en el Acta de Recomendación.
 - Quando el oferente no presente las aclaraciones o subsanaciones a su oferta en el plazo y condiciones requeridos.
- 26.11 El Comité de Evaluación descalificará al oferente cuando:
- No satisficiera los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley de Contrataciones y el PBC.
 - Quando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o por encontrarse sancionado de conformidad a la Ley de Contrataciones.
 - Quando faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas y la realidad.

27. Evaluación de las Ofertas

- 27.1 En la evaluación y calificación de las ofertas, la Superintendencia únicamente aplicará la metodología, parámetros y criterios definidos en el PBC. No se permitirá ningún otro parámetro, criterio ni metodología, so pena de nulidad.



23



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 27.2 La Superintendencia calificará, evaluará y recomendará las ofertas presentadas dentro de un plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir de la apertura de las ofertas. El Comité de evaluación podrá ampliar motivadamente el plazo para la evaluación de las ofertas, sin superar los veinte (20) días hábiles, debiendo notificar a los oferentes participantes.
- 27.3 Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 27.4 La Superintendencia deberá identificar con claridad y de forma expresa, los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del objeto a contratar.
- 27.5 La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple. No se asignará puntaje adicional cuando la oferta exceda el requerimiento técnico mínimo solicitado.
- 27.6 Al evaluar el precio de las ofertas, la Superintendencia considerará, según sea el caso:
- a) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la cláusula 26.6 del PBC.
 - b) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la cláusula 14.3 del PBC.

28. Calificación del Oferente

- 28.1 La Superintendencia comparará todas las ofertas que se ajusten al presente PBC y determinará si el oferente seleccionado como la mejor oferta o la oferta más conveniente, según sea el caso, cumple los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 28.2 El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la cláusula 18 del PBC.

F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato

29. Criterios de Adjudicación

- 29.1 El Comité de Evaluación preparará un Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación, detallando el análisis y comparación de todas las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la recomendación de adjudicación al oferente que cumpla con lo establecido en el presente PBC, o en su caso recomendar la declaración desierta conforme los supuestos establecidos en la cláusula 31.1 del PBC. Así mismo, deberá



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

establecer el orden de prelación.

- 29.2 El Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación, deberá notificarse a la autoridad competente, al día siguiente hábil de su suscripción, con copia a los oferentes participantes.
- 29.3 La licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por la autoridad competente de la Superintendencia, dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles, después de recibido Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación por parte del Comité de Evaluación, indicando, entre otros: el nombre del oferente ganador, el monto total de su oferta; el orden de prelación, el lugar y fecha estimada para firmar el contrato; forma, lugar y plazo para la presentación de las fianzas contractuales; la fecha de inicio del contrato y su plazo de ejecución, el nombre y cargo del servidor público autorizado para firmar el contrato y el nombramiento del equipo que administrará su ejecución.
- 29.4 La Superintendencia notificará a los oferentes participantes la Resolución de Adjudicación dentro del plazo máximo de un (1) día hábil a su emisión. En caso, que no recurran contra ella, será firme y se publicará en el SISCAE.
- 29.5 La Superintendencia se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, adjudicar total o parcialmente, o a la única oferta presentada, siempre que sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.
- 29.6 Firme o consentida la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al modelo incluido en el PBC, observando las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

30. Suspensión o Cancelación

- 30.1 La Superintendencia podrá, mediante Resolución motivada, suspender el procedimiento de contratación si durante el desarrollo del mismo ocurren situaciones calificadas como caso fortuito o fuerza mayor.
- 30.2 Estas circunstancias deben impedir el normal desarrollo del procedimiento, pudiendo superarse dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendarios, sin afectar del monto y el objeto de la contratación. En dicha resolución deberá indicarse expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo retomarlo una vez superada la situación en la etapa en que se produjo la suspensión.
- 30.3 Si la circunstancia acontecida por cualquiera de las causas relacionadas en la sub cláusula anterior, no pudieren resolverse dentro del plazo antes indicado, la Superintendencia deberá cancelar el procedimiento motivando su decisión en la Resolución Administrativa que al efecto emita.
- 30.4 La Superintendencia notificará a los oferentes participantes la Resolución de Suspensión o de Cancelación, dentro del plazo máximo de un (1) día hábil a su emisión, y deberá



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

publicarse en el SISCAE.

- 30.5 El acto de Suspensión o Cancelación no causan responsabilidad alguna para la Superintendencia.

31. Declaración Desierta

- 31.1 La Superintendencia mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:
- a) No se presentare oferta alguna.
 - b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando tal supuesto, en las razones técnicas, económicas y legales basadas en el incumplimiento del PBC.
 - c) Durante la evaluación de las ofertas se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el PBC.
 - d) La autoridad competente no esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.
 - e) Cuando en la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación determine, la imposibilidad del oferente, de cumplir con el objeto a contratar, previa verificación de las condiciones financieras del oferente y la oferta misma.
- 31.2 Cuando se declare desierta una licitación, podrá iniciarse nuevamente el proceso previa revisión del PBC utilizado en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesarios sin que se altere el objeto a contratar.
- 31.3 La resolución de declaración desierta deberá notificarse a los oferentes, en el plazo de un (1) día a partir de la comprobación de las causales indicadas en la cláusula 31.1 del PBC, y publicarse en el SISCAE, sin perjuicio del uso de otros medios de difusión. La resolución de declaración desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o precontractual alguna a la Superintendencia.

32. Recursos

- 32.1 Los oferentes podrán interponer los recursos administrativos preceptuados en Ley de Contrataciones y su Reglamento.
- 32.2 Los oferentes podrán impugnar la Resolución de Adjudicación cuando el recurrente considere que se presentaron irregularidades en la etapa de evaluación de las ofertas o propuestas, o bien cuando se requiera aclarar por parte de los oferentes elementos de la oferta que impliquen modificación en los resultados de la evaluación y recomendación.

El recurso deberá interponerse ante la Procuraduría General de la República, con copia a la máxima autoridad administrativa de la Superintendencia, dentro de los dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución.

- 32.3 Cuando el PBC contemplen adjudicaciones parciales y la impugnación recaiga sobre





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

renglones o lotes específicos, no interrumpirá la adjudicación de los renglones o lotes no impugnados y seguirán el proceso de contratación.

- 32.4 Recurso de Impugnación:** Interpuesto el Recurso de Impugnación, la Procuraduría General de la República al siguiente día hábil solicitará al Área de Adquisiciones de la entidad de la Superintendencia remita, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles, informe del proceso de contratación, con descargo de los argumentos de impugnación vertidos por el oferente, y deberá acompañar a dicho informe copia electrónica del PBC, Acta de Apertura de Oferta, Acta de Evaluación y Recomendación de ofertas, resolución de la máxima autoridad que adjudica o declara desierto el proceso. La Procuraduría General de la República resolverá el recurso conforme las normas de los procesos de contratación, una vez recibido el informe del proceso y de descargo de los alegatos del impugnante, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente día de recibido el informe, pronunciándose sobre los puntos objeto del recurso. Si dentro de este plazo, la Procuraduría General de la República no resuelve la impugnación podrá el recurrente interponer el Recurso de Nulidad ante la Contraloría General de la República. La resolución que resuelva el Recurso de Impugnación deberá ser notificada a todos los oferentes participantes en el proceso y a la máxima autoridad administrativa de la Superintendencia.
- 32.5 Desistimiento:** Si el oferente expresamente manifiesta su voluntad de no continuar con la tramitación del recurso de impugnación, se declarará mediante resolución el desistimiento, el que se notificará a las partes intervinientes y la Superintendencia podrá continuar con la tramitación del proceso de contratación.
- 32.6 Recurso por Nulidad:** En el proceso licitatorio, cuando la Procuraduría General de la República declare sin lugar la impugnación o no haya sido resuelto dentro del plazo señalado, el oferente podrá recurrir de nulidad ante la Contraloría General de la República durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que resuelva el Recurso de Impugnación.
- 32.7 Legitimación para interponer Recurso por Nulidad:** El recurso por nulidad solamente podrá ser interpuesto por oferente que demuestre interés legítimo y participe en el proceso de contratación objeto del recurso de nulidad, indicando con precisión la infracción sustancial del ordenamiento jurídico administrativo que se alega como fundamento de la nulidad.

Cuando se discrepe de las valoraciones técnicas o apreciaciones científicas que sirven de motivo para la adjudicación, el recurrente deberá rebatir de forma razonada esos antecedentes. El Recurso por Nulidad deberá ser resuelto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su interposición. Al día siguiente hábil de interpuesto el recurso, la Contraloría General de la República establecerá la admisibilidad del mismo y emplazará a las partes interesadas para que dentro de dos (2) días hábiles expresen sus alegatos. Además, en ese mismo plazo se solicitará el expediente al o entidad adquirente. La Resolución emitida por la Contraloría General de la República, podrá decretar la nulidad total o parcial del proceso de la contratación. Con la resolución dictada por la Contraloría



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

General de la República, se agota la vía administrativa.

33. Firma del Contrato

- 33.1 Una vez consentida o administrativamente firme la adjudicación, se firmará el contrato y se emitirá la orden de compra dentro de un período no mayor a cinco (5) días hábiles.

34. Fianza de Cumplimiento del Contrato

- 34.1 El oferente adjudicado debe presentar fianza de cumplimiento del contrato, previo a la formalización del contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, con una vigencia que no puede ser inferior a la del contrato, debiendo ser prorrogable a solicitud de la Superintendencia.
- 34.2 Presentada la fianza de cumplimiento a satisfacción de la Superintendencia, éste deberá devolver la fianza de seriedad de la oferta.
- 34.3 Si el oferente adjudicado no cumple con la presentación de la fianza de cumplimiento o no firma el contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la fianza de seriedad de la oferta. En tal caso, la Superintendencia podrá re adjudicar el contrato de acuerdo al orden de prelación, siempre que resultare conveniente al interés público y se ajuste al PBC.
- 34.4 La fianza de cumplimiento deberá:
- (a) Ser una **FIANZA** emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Si la institución que emite la fianza no se encuentra establecida en el país de la Superintendencia, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia para hacer efectiva la fianza.
 - (b) La fianza debe presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta.
 - (c) Debe presentarse en original completa con todos los documentos adjuntos.
 - (d) No se aceptarán garantías bancarias, cheques certificados o de gerencia.

La Superintendencia devolverá la fianza de cumplimiento posterior a la recepción definitiva y a entera satisfacción del objeto contratado.

35. Multa por incumplimiento

- 34.5 La Superintendencia podrá aplicar multa, al oferente adjudicado, por los retrasos injustificados en la entrega del servicio objeto del contrato. La multa no podrá ser mayor al factor de cinco por millar (0.005) por cada día de retraso, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato; una vez alcanzado este máximo, la Superintendencia podrá considerar la rescisión de la orden de compra y/o contrato.





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos que se presentan a continuación complementarán las disposiciones en las IAO. En caso de conflicto, las disposiciones contenidas en esta sección prevalecerán sobre las IAO.

A. Disposiciones Generales
Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia)
Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-09-2025, "Contratación de Pólizas de Seguro Colectivo de Vida, Accidentes Personales y Gastos Funerarios para el Personal de la SIBOIF".
La presente contratación no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, siendo el Régimen Jurídico aplicable a este procedimiento por la legislación nacional: Ley No. 1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (Ley de Contrataciones), y su Reglamento.
La Superintendencia sufragará el costo de esta contratación con fondos propios correspondientes al año 2026.
B. Contenido del PBC
Se realizará una Reunión de Homologación el día 24 de octubre del año 2025, a las 10:00am en la Superintendencia.
Los oferentes podrán solicitar aclaraciones dirigidas de la manera siguiente:
Atención: Lic. Dulce María Sálomon Somarriba
Dirección: Edificio de la Superintendencia de Bancos. Puente a desnivel Nejapa, 200 m al este, 25 m al sur; con atención a la Unidad de Adquisiciones.
Ciudad: Managua.
Teléfono: 505-2298-2100 Ext. 4308
Dirección electrónica: dsalomon@siboif.gob.ni
Las solicitudes de aclaración se recibirán del 23 al 27 de octubre del año 2025.
C. Preparación de las Ofertas
El Idioma en que debe presentarse la oferta es: Español
Los oferentes presentarán como parte de su oferta los documentos siguientes:
– Documentos que componen la oferta:



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Todos los documentos requeridos en la cláusula 12 del PBC.

- **Documentos que acredite el cumplimiento de los requerimientos mínimos sobre elegibilidad, idoneidad, capacidad legal para ofertar y ejecutar el contrato;**
Todos los documentos requeridos en la cláusula 17 del PBC.
- **Documentos de Calificación del Oferente:**
Todos los documentos requeridos en la cláusula 18 del PBC.

No se permitirán Ofertas alternativas.

Los oferentes **NO** podrán presentar ofertas parciales para cada ítem indicado en la Sección IV.

Se requiere que los oferentes presenten todos los documentos de calificación requeridos en la cláusula 18 del PBC.

Moneda: Por requerirse sumas aseguradas en dólares los oferentes podrán presentar el precio de sus ofertas en moneda dólar, para efecto de evaluación, posible adjudicación y pago se utilizará el tipo de cambio oficial publicado por el Banco Central de Nicaragua que es de 36.6243 córdobas por un dólar.

Período de validez de la oferta será de **30** días calendarios, pudiendo ser prorrogable a solicitud de la Superintendencia.

Los oferentes **deben** presentar una fianza de seriedad de la oferta, del uno por ciento (1%) del monto total de su oferta incluyendo impuesto, con una vigencia de treinta (30) días calendarios, pudiendo ser prorrogables a solicitud de la Superintendencia.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

Lugar donde se presentarán las ofertas: Recepción de la Superintendencia. Del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este, 25 metros al sur, Managua.

Atención: **Lic. Dulce María Sálomon Somarriba.**

Ciudad: **Managua**

Código postal: **788**, Managua, Nicaragua

Plazo para la presentación de ofertas:

Fecha: **04 de noviembre del año 2025**

Hora: **09:00 am (Rige Hora Oficial de Nicaragua)**

Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas:

Dirección: **Sala de la Superintendencia. Del puente a desnivel Nejapa 200 metros al oeste 25 metros al sur**



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Ciudad: Managua

Fecha: **04 de noviembre del año 2025**

Hora: **09:15 am (Rige Hora Oficial de Nicaragua)**

E. Evaluación y Comparación de Ofertas

Las ofertas serán evaluadas conforme la metodología de evaluación descritas en la Parte 2, Sección III de PBC.

F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato

Previo a la formalización del contrato se requerirá la presentación de fianza de cumplimiento equivalente al cinco por ciento (5%) del valor contractual, por un plazo que cubra la vigencia del contrato.

31



PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LISTA Y PLAN DE ENTREGA LOS SERVICIOS Y FORMULARIOS

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

La evaluación se realizará en 4 etapas siguiendo el procedimiento siguiente:

- 1) *Primera Etapa: Evaluación Preliminar a los Documentos de Elegibilidad del oferente.*

En la Evaluación Preliminar se confirmará si todas las credenciales y la documentación técnica solicitada ha sido suministrada, si las ofertas recibidas se ajustan o no sustancialmente con todos los requisitos esenciales del PBC, o en su caso detectar errores aritméticos, la presentación de la garantía requerida, y si cumple con las condiciones de validez, verificar el Régimen de Prohibiciones, la vigencia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores y demás condiciones requeridas en el PBC de la Licitación que nos ocupa necesarias para ejecutar el contrato, en fin, si los documentos fueron firmados en debida forma y en general determinar si las ofertas están completas y en orden.

Adicionalmente, se evaluará la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos mínimos sobre elegibilidad, idoneidad, capacidad legal para ofertar y ejecutar el contrato (acápites 12 y 17 del PBC). Se determinará si cabe o no la subsanación.

Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple

Únicamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a ser evaluadas en la siguiente etapa.

- 2) *Segunda Etapa: Evaluación del cumplimiento de los requisitos de calificación del oferente.*

Se evaluará el cumplimiento de los requisitos de calificación descritos en el acápite 18 del PBC a aquellas ofertas que superen la etapa de evaluación que antecede.

Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple

Únicamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a ser evaluadas en la siguiente etapa.

- 3) *Tercera Etapa: Evaluación al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.*

Se evaluará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas mínimas requeridas a aquellas ofertas que superaron la segunda etapa de evaluación.



Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple

Únicamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a ser evaluadas en la siguiente etapa.

4) Cuarta Etapa: Comparación de Precios

Únicamente las empresas que cumplen con las 3 etapas anteriores, serán evaluadas por precio. El precio más bajo se calificará con el puntaje máximo de 100. Si se recibe una sola oferta o si solo una oferta califica en las etapas anteriores, se considerará que ha obtenido el mayor puntaje.

La calificación de las otras ofertas se calculará de manera proporcional utilizando la siguiente fórmula:

Puntaje (n) : Puntaje máximo x [Oferta Base / Oferta (n)], donde

Oferta Base: El costo ofrecido más bajo

Oferta n : El costo de las ofertas restantes, de manera individual

Puntaje (n) : El puntaje obtenido por la compañía (n) de la calificación total

No se podrá subsanar la falta de firma en la oferta (Firma en los formularios), omisiones o errores en los precios unitarios, los documentos detallados en el acápite 26.5 del PBC (por constituir un factor de selección determinado para su evaluación), ni el hecho de no haber presentado la **Garantía de Seriedad de Oferta**, ni tampoco, podrán acreditarse hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas en el respectivo proceso (incluyendo las Solvencias y Certificados vencidos a la fecha de presentación de ofertas). Se subsanará las certificaciones del Abogado y Notario Público en los documentos que se hayan solicitado notariados.



Sección IV. Especificaciones Técnicas, Lista de los Servicios y Plazo de Entrega

I. Especificaciones Técnicas

La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financiera (Superintendencia) requiere la contratación de pólizas de seguro colectivo de vida, accidentes personales y gastos funerarios, conforme las coberturas que se detallan en las siguientes especificaciones técnicas:

1. Cantidad de trabajadores: **230 personas.**
2. Cantidad de familiares dependientes de los trabajadores: **609 familiares.**
3. Vigencia: **1 año, iniciando del 04 de enero 2026 y finalizando el 03 de enero 2027.**
4. Moneda: **Dólares de los Estados Unidos de América.**
5. Regla para determinar la suma asegurada por cobertura:

- **Póliza de Seguro Vida y Accidentes Personales**

1. Suma asegurada fija individual de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$30,000.00) por trabajador asegurado.

Para cuatro (4) trabajadores ubicados de la Intendencia de Almacenes Generales de Depósito (IAGD), la suma asegurada en la cobertura de accidentes personales Colectivo será de treinta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$36,000.00) por trabajador asegurado.

La suma asegurada de US\$36,000 es únicamente para la cobertura de Accidentes Personales de los 4 servidores que pertenecen a la IAGD. En el colectivo de vida se les mantendrá la suma asegurada de US\$30,000.00.

- **Póliza de Seguro de Gastos Funerarios**

1. Por fallecimiento del trabajador. Suma asegurada fija individual de un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,500.00).
2. Por fallecimiento de familiar del trabajador: Suma asegurada fija individual de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00).

6. Edades de admisión:



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- Póliza de Seguro de Vida y Accidente Personales: Las edades de admisión tanto para los trabajadores existentes como para nuevos ingresos deben estar comprendidas entre los dieciocho (18) y ochenta (80) años, ambas incluidas y la edad de finalización de ochenta y un (81) años.
- Póliza de Seguro de Gastos Funerarios:
 - Para el asegurado principal, la edad de admisión debe estar comprendida entre los dieciocho (18) y ochenta (80) años, ambas edades incluidas y la edad de finalización de ochenta y un año (81) años.
 - Para los familiares dependientes del asegurado principal, la edad de admisión debe estar comprendida entre los seis meses de nacimiento y ochenta (80) años, ambas edades incluidas y la edad de finalización de ochenta y un (81) años.

7. Coberturas.

7.1 Seguro Colectivo de Vida

Seguro Básico de Vida:

Muerte por cualquier causa con una suma asegurada fija de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$30,000.00), natural y/o accidental.

- a) El aseguramiento del personal debe ser automático, sin requisitos de exámenes médicos, siempre y cuando pertenezcan al Grupo Asegurado de la Superintendencia, entiéndase este, como: *"todo empleado en su condición de permanente, temporal o en período de prueba"* y que figuren en la planilla oficial de la Superintendencia, con un período de gracia para el reporte de nuevos ingresos de treinta (30) días. La edad de admisión tanto para el personal existente como para nuevos ingresos debe estar comprendida entre los dieciocho (18) y ochenta (80) años (ambas incluidas) y la edad de finalización de ochenta y un (81) años, para todas las coberturas.

7.2 Beneficio Adicional de Anticipación de la Suma Asegurada:

En caso de incapacidad total y permanente, ya sea por enfermedad o accidente, se otorgará una suma asegurada fija de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$30,000.00).

- a) Este beneficio deberá pagarse al trabajador asegurado, o en su caso a sus familiares el grado de incapacidad, en cinco (5) pagos anuales. Cada pago corresponderá al veinte por ciento (20%) de la suma asegurada del seguro básico de vida, en caso de que el asegurado quede en estado de incapacitado total y



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

permanente, que le impida desempeñar sus labores habituales y remuneradas, así como cualquier otra actividad compatible con sus conocimientos o aptitudes.

- b) Para el beneficio denominado **"Pago del BIAC en una sola Exhibición"**, se requiere que, a partir de la fecha en que la compañía de seguros admita las pruebas de existencia de una incapacidad o invalidez total y permanente, la suma asegurada correspondiente al seguro básico de vida deberá ser indemnizada en una sola exhibición.

La edad de admisión para este beneficio adicional debe comprenderse entre dieciocho (18) y ochenta (80) años, ambas edades inclusive, con una edad de finalización de ochenta y un (81) años. En ningún caso la suma asegurada podrá ser reducida en función de las edades antes señaladas.

7.3 Seguro de Accidentes Personales:

Este seguro deberá contar con una suma asegurada equivalente a la establecida para el seguro básico de vida, consistente en una suma asegurada fija de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$30,000.00), a excepción del personal de la Intendencia de Almacenes Generales del Depósito (IAGD) (4 personas en total), que tendrán una suma asegurada de treinta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América US\$36,000.00.

- a) **Muerte Accidental: Adicional al seguro básico de vida, deberá pagarse a los familiares** designados como beneficiarios del asegurado fallecido una suma asegurada fija de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$30,000.00), a excepción del personal de la Intendencia de Almacenes Generales del Depósito (IAGD) (4 personas en total), que tendrán una suma asegurada de treinta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América US\$36,000.00.
- b) **Incapacidad total y permanente:** Deberá indemnizarse al asegurado, o en su defecto a sus familiares, con el cien por ciento (100%) de la suma asegurada en caso de incapacidad total y permanente. Para efectos ilustrativos, se incluyen, sin limitarse a ellas: alienación mental, fractura de la columna vertebral, pérdida de la visión de ambos ojos, o la combinación de incapacidades permanentes que representen un ochenta por ciento (80%) o más de disminución de la capacidad funcional, derivada de un accidente.
- c) **Incapacidades permanentes parciales:** Deberá indemnizarse al asegurado por toda lesión derivada de un accidente que cause una incapacidad permanente parcial. La indemnización se determinará de acuerdo con la proporción de la disminución de la capacidad funcional total del asegurado.
- d) **Reembolso de gastos médicos por accidente:** Hasta el 10% de la suma asegurada.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- e) **Cobertura para uso de motocicleta:** Incluye cobertura para conducir y/o viajar en motocicleta, aplicable hasta quince (15) eventos por año, sin restricción respecto al trayecto o circunstancia, y sin cobro adicional de prima.

Edades de admisión:

La edad de admisión para el Seguro de Accidentes Personales deberá estar comprendida entre los dieciocho (18) y ochenta (80) años, ambas edades inclusive, con una edad máxima de finalización de ochenta y un año (81) años. Al igual que en el seguro básico de vida, el personal que labora en la institución quedará automáticamente asegurado al formar parte del grupo asegurado. En ningún caso la suma asegurada podrá ser reducida conforme a las edades antes mencionadas.

7.4. Seguro de Gastos Funerarios

- a) La suma asegurada para este beneficio será de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,500.00), distribuidos de la siguiente forma:

- **Gastos funerarios por fallecimiento del trabajador asegurado:** Se otorgará a los familiares del trabajador fallecido un pago de inmediato en efectivo por la suma de un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,500.00).

La edad de admisión para este beneficio estará comprendida entre los dieciocho (18) y ochenta (80) años, ambas edades inclusive, con una edad máxima de finalización de ochenta y un (81) años.

Total de personal a asegurar: **230 trabajadores**

- **Gastos funerarios por fallecimiento de un familiar del trabajador asegurado:** Se otorgará al trabajador asegurado un pago inmediato en efectivo por la suma de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00), aplicable en caso de fallecimiento de un familiar (tres alternativos), dentro del cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad.

La edad de admisión estará comprendida entre los seis (6) meses de nacimiento y ochenta (80) años, ambas edades inclusive, con una edad máxima de finalización de ochenta y un (81) años.

Total de personas a asegurar: **609 familiares de los trabajadores.**

8. Cláusulas Especiales

- a) Cláusula de errores u omisiones no intencionales.

37



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- b) Cláusula de reinstalación automática de suma asegurada en la cobertura de reembolso de gastos médicos.
- c) Cláusula de indisputabilidad.
- d) Cláusula de suicidio
- e) Cláusula de aviso de reclamos: 60 días.
- f) Cláusula de pago de reclamos: 15 días después de haber completado los requisitos.
- g) Cláusula de cobertura por conducir o viajar como pasajero en motocicleta: 15 eventos en el año
- h) Cláusula de continuidad de cobertura.
- i) Cláusula de preexistencia por incapacidad (BIAC).
- j) Cláusula de cobertura automática para nuevos ingresos del grupo asegurado.
- k) Cláusula de pago anticipado por enfermedad terminal. Deberá pagar anticipadamente el 40% de la suma asegurada en caso de enfermedad terminal.
- l) Pago del BIAC en una sola exhibición.
- m) Cláusula de participación de utilidades tomando la siguiente Formula:

$$U= 0.30* ((1-(G.O./P)) *P-R-A.:$$

En donde:

- U= Utilidad a otorgar al asegurado (SIBOIF).
- G.O= Monto de los gastos operativos (gastos administrativos y gastos de adquisiciones).
- P= Monto de las Primas emitidas en el año.
- R= Monto de los siniestros incurridos en el año (Siniestros pagados más siniestros pendientes por pagar).
- A= Monto de las Pérdidas Arrastradas de los años anteriores.

Nota: La distribución de utilidades se aplicará en caso de renovación de la póliza, aplicándose la utilidad resultante a la prima de la renovación del año siguiente.

Se requiere que junto al recibo oficial de prima envíen nota de crédito por el monto de las utilidades para proceder a debitarlo del pago correspondiente.

9. Solicitudes Adicionales

- a) El oferente deberá cumplir con todos los requisitos legales y normativos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente para la emisión de la póliza objeto de los presentes términos de referencia. Entre dichos requisitos, se incluye la obligación de entregar a la Superintendencia los certificados individuales de seguro, para su posterior distribución a cada trabajador, conforme lo estipulado en el artículo 12 de la Norma para la autorización de pólizas de seguros.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- b) El oferente deberá proporcionar a cada trabajador de la Superintendencia un carné de seguro de accidentes personales, así como indicar de manera clara la red médica disponible.
- c) El oferente deberá disponer de un call center para la atención inmediata de solicitudes y la aprobación de gastos médicos y gastos funerarios.
- d) El oferente deberá garantizar una red médica de proveedores (hospitales y médicos) con cobertura a nivel nacional, la cual deberá detallarse en la oferta presentada.
- e) El oferente adjudicado deberá cumplir, de forma virtual o presencial y previa coordinación con la Dirección de Recursos Humanos de la Superintendencia, una capacitación grupal sobre la Póliza Colectivo de Vida, Accidentes Personales y Gastos Funerarios, con el fin de que todo el personal asegurado conozca los beneficios, requisitos y condiciones generales aplicables.

10. Aspectos Generales

Se pondrá a disposición de los oferentes interesados, y que así lo soliciten, la siguiente información en formato digital archivo (.xlsx - Excel):

- a) Listado del personal a asegurar, que incluirá los siguientes datos:
 - Número de empleado
 - Número de cédula
 - Género
- b) Identificación del personal de la Intendencia de Almacenes Generales de Depósito (IAGD): En el listado se especificarán los cuatro empleados que pertenecen a esta Intendencia.
- c) **Listado de familiares dependientes a asegurar en la cobertura de gastos funerarios:** Este archivo se entregará únicamente al oferente adjudicado e incluirá la información necesaria para gestionar dicha cobertura.
 - **Para efectos de cotización, deberá considerarse un total de 607 familiares dependientes, con una suma asegurada de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00) por cada uno, conforme a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).**
- d) **Pago de la prima:** Los trabajadores asegurados no asumirán ningún costo por este concepto.
- e) Se adjunta la información de siniestralidad correspondiente a los últimos cinco (5) años.



II. Los compromisos, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes.

Los oferentes deberán presentar como **requisitos de calificación** lo siguiente:

- c) Fotocopia certificada de la(s) resoluciones de autorización por parte de la Superintendencia de las pólizas ofertadas.
- d) Borrador de las pólizas con las condiciones generales y particulares.

LA NO PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS NO SERÁ SUBSANABLE.

III. Plazo de Ejecución

Las pólizas deben tener vigencia de **un (1) año; iniciando el día 04 de enero de 2026 y finalizando el 03 de enero de 2027 inclusive**. Las coberturas deberán brindarse inmediatamente después de firmadas las pólizas de seguro colectivo.

IV. Forma de Pago.

La Superintendencia pagará a el oferente adjudicado, el monto que le fuese adjudicado, en un solo desembolso, previa recepción a entera satisfacción del servicio objeto de la contratación por parte de la Dirección de Recursos Humanos, quien está facultado para este acto, remitiendo el recibo oficial de prima con todos los documentos soportes correspondientes (pólizas, recibo oficial de prima, nota de crédito por las utilidades, carnets, solvencia fiscal vigente).

El pago se realizará a través de cheque, en moneda nacional córdoba, al tipo de cambio oficial establecido por el Banco Central de Nicaragua, que es 36.6243 córdobas por un dólar, dentro de un plazo máximo ocho (8) días hábiles después de recibida la solicitud de pago y los documentos pertinentes a satisfacción de la Superintendencia. El cheque será retirado en Caja General en el Edificio de la Superintendencia, ubicado del puente a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. El oferente adjudicado, deberá presentar los documentos indicados en el párrafo anterior, según las Leyes y Normativas vigentes emitidas por la Dirección General de Ingresos (DGI), **no se aceptarán facturas con manchas, borrones, enmendaduras o alteraciones y que no cumplan con los requisitos legales tributarios.**

V. Lugar de Entrega

Las pólizas, carnets y demás documentos deben ser entregados en la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia, ubicada del puente a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

VI. Siniestralidad de los últimos 5 años

Seguro Funerario Familiares
Suma Asegurada U\$1,000.00

Vigencia 2021-2022	Siniestros Ocurridos	\$8,000.00
Vigencia 2022-2023	Siniestros Ocurridos	\$4,000.00
Vigencia 2023-2024	Siniestros Ocurridos	\$6,000.00
Vigencia 2024-2025	Siniestros Ocurridos	\$5,000.00
Vigencia 2025-2026	Siniestros Ocurridos	\$2,000.00

Total	\$25,000.00
--------------	--------------------

Seguro Funerario Familiares
Suma Asegurada U\$1,500.00

Vigencia 2021-2022	Siniestros Ocurridos	\$3,000.00
Vigencia 2022-2023	Siniestros Ocurridos	\$0.00
Vigencia 2023-2024	Siniestros Ocurridos	\$0.00
Vigencia 2024-2025	Siniestros Ocurridos	\$0.00
Vigencia 2025-2026	Siniestros Ocurridos	\$0.00

Total	\$3,000.00
--------------	-------------------

Seguro Vida y Accidentes Personales 10%
Suma Asegurada U\$30,000.00

Vigencia 2021-2022	Siniestros Ocurridos	\$60,081.35 Cobertura Accidente y Vida
Vigencia 2022-2023	Siniestros Ocurridos	\$0.00
Vigencia 2023-2024	Siniestros Ocurridos	\$0.00
Vigencia 2024-2025	Siniestros Ocurridos	\$0.00
Vigencia 2025-2026	Siniestros Ocurridos	\$418.51 Cobertura Accidente

Total	\$60,499.86
--------------	--------------------



Sección V. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios que el oferente deberá presentar en su oferta. Si en algún formulario se requiere de información que no aplica al oferente, éste hará mención clara de ello en el campo respectivo (No Aplica)

1. Formulario de Información sobre el Oferente.
2. Formulario de la Oferta.
3. Formulario de Precios.
4. Formulario de Especificaciones Técnicas



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

1. Formulario de Información sobre el oferente

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

Licitación Selectiva No: LS-SIBOIF-09-2025

1. Nombre jurídico del oferente <i>[indicar el nombre jurídico del oferente]</i>
2. Si se trata de Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA] o [indicar que no aplica N/A]</i>
3. País donde está registrado el oferente <i>[indicar el país de ciudadanía del oferente]</i>
4. Año de registro del oferente: <i>[indicar el año de registro del oferente]</i>
5. Nombre del Representante Legal: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i>
6. Dirección jurídica del oferente: <i>[indicar la Dirección jurídica del oferente en el país donde está registrado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico]</i>
7. Se adjuntan los siguientes documentos: <i>[indicar los documentos adjuntos y que forman parte de la oferta]</i> •

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____


43



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

2. Formulario de la Oferta

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*
Licitación Selectiva No: LS-SIBOIF-09-2025 *(descripción del objeto a contratar)*

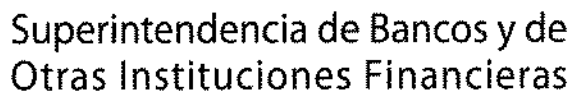
A: *[nombre completo y dirección del Contratante]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al PBC que regula la presente licitación, incluyendo sus aclaraciones, enmiendas y correcciones.
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con el PBC *[indicar una descripción breve de los servicios]*;
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) es: *[indicar el precio total de la oferta en letras y en cifras en la monedas indicada en la Sección II]*;
- (d) Los descuentos aplicables son los siguientes: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Servicios al que aplica el descuento]*. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*; Si no ofrece descuento indicar que no aplica.
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Fianza de Cumplimiento del Contrato conforme las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones que regula el procedimiento de contratación.
- (g) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (h) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban, pudiéndolas rechazar, o en su caso descalificarnos, declarar desierto, suspender o cancelar el presente procedimiento de contratación.

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____



[Licitación Selectiva No. *LS-S/BOIF-09-2025*

[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: _____

Esta lista debe definir el desglosando de precios unitarios de los servicios que se requieren.

Ítems	Coberturas	Suma Asegurada	Cantidad	P/U	P/Total	Vigencia
	Prima					
	Derecho de Emisión					
	Impuesto					
	Total Prima Anual					

Observaciones de la persona oferente:

Firma: [indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

4. Formulario de Especificaciones Técnicas

Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-09-2025

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: _____

En este formato debe definir el desglosando los servicios requeridos en el PBC y ofertado por el oferente.

Especificaciones Técnicas Requeridas				Especificaciones Técnicas Ofertadas			
Cobertura	Edad de Admisión	Edad Finalización	Suma Asegurada	Cobertura	Edad de Admisión	Edad Finalización	Suma Asegurada
Los demás alcances serán verificados con el borrador de las condiciones particulares y generales adjuntas a la oferta							

Observaciones del oferente:

Firma: [indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

PARTE 3 – Contrato Sección VI. Modelo de Contrato

Las pólizas de seguros a emitir deben ser conforme los formatos de pólizas de seguros autorizado por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, siendo estas consideradas el contrato a emitir entre las partes. Cada póliza será ajustada en sus condiciones particulares al objeto de la contratación.

47

